



Provincia de Santa Fe  
C.A.S. - Lotería de Santa Fe

**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 109**  
**Santa Fe, 28 FEB 2024**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en Expediente N° 00302-0226736-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes ; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fijar nuevos montos de ventas mensuales que conformen las escalas aplicables para la determinación y liquidación de comisiones adicionales a los que hace referencia la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N.º 186/23;

Que la cuantificación realizada se fundamenta en premisas básicas establecidas en aspectos considerados en las RVE N.º 010/20, RVE N.º 082/20, RVE N.º 108/21, RVE N.º 164/22 y RVE N.º 186/23 a fin de mantener el concepto que dichas comisiones implican como así también la sustentabilidad de los recursos de Lotería de Santa Fe;

Que en tal sentido se requiere utilizar un criterio de actualización mediante la aplicación de variables económicas actuales tal como se aplicó a partir de los mencionados actos administrativos;

Que a los fines de la actualización se ha tenido en cuenta el porcentaje de crecimiento producido entre la recaudación del mes de Enero 2023 y la del mes de Enero del año 2024 de los juegos de Quiniela, Quini 6, Brinco, Poceada Federal y Quiniela Expres;

Que han intervenido las Direcciones Generales Económico Financiera y de Juegos de Azar en el ámbito de su competencia;

Que ha emitido opinión la Dirección General de Asesoría Jurídica, sin formular observaciones al presente trámite;

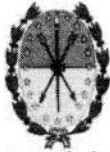
Que las modificaciones propuestas se encuadran en las facultades del Vicepresidente Ejecutivo conferidas por el artículo 17º del Reglamento de Permissionarios aprobado por Decreto N.º 1179/11, las cuales entrarán en vigencia a partir

Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe

Sede Ciudad de Santa Fe  
Primera Junta 2724 (3000)  
342 4815660

Delegación Rosario  
Av. Pellegrini 947 (2000)  
341 4728530/31

Sugerencias y comentarios  
[www.loteriasantafe.gov.ar](http://www.loteriasantafe.gov.ar)  
[sugerenciasloterie@santafe.gov.ar](mailto:sugerenciasloterie@santafe.gov.ar)



Provincia de Santa Fe  
C.A.S. - Lotería de Santa Fe

del 1° de Marzo de 2024;

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Actualícense los importes establecidos para liquidar en concepto de Comisiones Adicionales por Punto de Venta fijados en la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N.º 186/23, a partir del día 01 de Marzo de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

1. Ventas Mayores a \$ 1.381.000 mensuales 0.50 %
2. Ventas Mayores a \$ 1.878.000 mensuales 1.00 %
3. Ventas Mayores a \$ 2.562.000 mensuales 1.50 %
4. Ventas Mayores a \$ 3.410.000 mensuales 2.00 %
5. Ventas Mayores a \$ 4.520.000 mensuales 2.50 %

**ARTÍCULO 2°.-** Déjese sin efecto cualquier otra normativa que se oponga a la presente en lo relativo a la fijación de las escalas que se establecen en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

DRA. MARÍA JOSÉ ORECCHIA  
Coordinadora Gral. de Comercialización  
Dirección Gral. de Comercialización  
C.A.S. - Lotería de Santa Fe



Sr. DANIEL DI LENA  
Vicepresidente Ejecutivo  
Caja de Asistencia Social - Lotería